



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018

ME001



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ Y, PROF. LUZ ESTHER DÍAZ NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUE ENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA: C. MAURICIO AGUILAR PINTO; REPRESENTADA POR: EL MISMO, EN SU CARÁCTER DE: PERSONA FÍSICA, QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA.

I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 12 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU REPRESENTANTE EL C. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 36 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTC850101HU0. Y SU DOMICILIO FEDERAL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 29410, MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE: ADJUDICACIÓN DIRECTA INSTAURADA POR "LA CONTRATANTE", EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE NÚM. 127.1210/HAB/AP.1/005, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, CON NÚMERO DE OBRA: 070941ME001 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE P1/07/1/008; Y POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, RECURSO ASIGNADO DEL RAMO 33, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016, PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, UBICADA EN: BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS.

I.6.- QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Recurso Federal SEDATU (HÁBITAT):	\$	388,083.00
Recurso Estatal:	\$	140,245.00
Recurso FISMDF 2016:	\$	118,477.00
Costo Total de la Obra:	\$	646,805.00

(SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100)

H. Ayuntamiento Municipal de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

MAURICIO AGUILAR PINTO
BIENES Y SERVICIOS
CONSTRUCCIONES
MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN
Cuentas Propietarias Individuales
CONSTRUCCIONES

MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-3E0812-4CI
Calle Sa. Norte Poniente N° 1474 Depdo. 804
S. Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
86118-2318



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO.

II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO AUPM8308124G1

II.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

A).- R.F.C. No.: AUPM8308124G1

B).- REGISTRO DEL IMSS No. A6848509 10-0

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA 5ª. NORTE No. 1474, INT. 804, COLONIA LAS BRISAS; TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29030; MISMO QUE AUTORIZA PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A COMUNICAR A "LA CONTRATANTE" EL CAMBIO DE DOMICILIO, JUSTIFICÁNDOLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMANDO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018

B

g



Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
TESORERO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS
Comercialización
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

II.9.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.10.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL: ING. JORGE ALBERTO SÓLIS PINEDO, CON CÉJULA PROFESIONAL No.: 3200237, DE FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2000, Y CARTA DE COLEGIO: COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C., RTEC. No. 00502, DE FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2016.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARA Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, LA BITÁCORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.3.- LA INTERRUPCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES ESTÁ PENADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR ATENTAR CONTRA LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CAUSANTE DE LA FALTA SE HACE ACREEDOR AL PAGO EN EFECTIVO POR EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS DURANTE EL CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

IV. DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A).- POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APÉNDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. PROFRA. LUZ ESTHER DÍAZ NAVARRO, SÍNDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: C. MAURICIO AGUILAR PINTO, SU REPRESENTANTE LEGAL ES: C. MAURICIO AGUILAR PINTO.

D).- "POR MONTO DE CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp of the Municipality of Teopisca, Chiapas.

H. Ayuntamiento Municipal de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

Comercialización
Alimentos, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.
MAURO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018**



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODA Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES. CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS COMPLEMENTARIAS.

CONSISTENTE EN: SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON DESCARGAS DOMICILIARIAS, REGISTROS Y POZOS DE VISITA; DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EL CUAL INCLUYE: TRABAJOS PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS CON MATERIAL MEJORADO, PLANTILLA APISONADA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (5º. CALLEJÓN NORTE ORIENTE ENTRE 1ª. Y 2ª. AVENIDA ORIENTE NORTE)

UBICADA EN: BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LAS DIVERSAS NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.8 Y III.2, DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

	HÁBITAT	ESTATAL	FISMDF	TOTAL
SUBTOTAL	\$ 334,564.31	\$ 120,900.86	\$ 102,135.35	\$ 557,690.52
MAS EL 16% IVA	\$ 53,528.69	\$ 19,344.14	\$ 16,341.65	\$ 89,214.48
TOTAL	\$ 388,093.00	\$ 140,245.00	\$ 118,477.00	\$ 646,805.00

(SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA", POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA 60 DÍAS NATURALES EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2016, Y TERMINA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO PACTO EXPRESO AL CONTRARIO TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

MASO CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS
ComercIALIZACIÓN
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018**



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE:

	HÁBITAT	ESTATAL	FISMDF	TOTAL
SUBTOTAL	\$ 100,366.29	\$ 36,270.26	\$ 30,640.61	\$ 167,277.16
MAS EL 16% IVA	\$ 16,058.61	\$ 5,803.24	\$ 4,902.49	\$ 26,764.34
TOTAL	\$ 116,424.90	\$ 42,073.50	\$ 35,543.10	\$ 194,041.50

(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)

LO QUE REPRESENTA UN **30%** DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATADA, DONDE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN SU TOTALIDAD PARA DICHS TRABAJOS.

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA FIANZA OTORGARA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A LA "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA" ESTO EN TERMINO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES

Municipal
Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018

B
Y



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018



MASO CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS
Comercialización
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES HASTA EL 75% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA Y SE DEBERÁ DEJAR COMO MÍNIMO EL 25% PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO, QUE ABARCARÁN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DÍA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CUANDO LAS ESTIMACIONES SEAN PRESENTADAS EN TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA" TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

"LA CONTRATANTE" REVISARA SU CASO Y AUTORIZARA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARA EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A COLOCAR UN LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA, APEGADO A LO REQUISITADO POR "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO A LA CONTRATANTE.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE, CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA Y DEBERÁ SER PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPAL
TEOPISCA, CHIAPAS
2015-2018

Handwritten signature and initials.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
de Teopisca, Chiapas
2015 - 2018



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICATO MUNICIPAL
2015 - 2018



MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS
Comercialización
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Muebles para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
96118 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PACTADO EN PAQUETES DE SEGUNDA. ESTA ÚLTIMA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS. DEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA CONTRATANTE", LA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL TÉRMINO DEL CUAL AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A INSTRUMENTAR SU CANCELACIÓN. EN CASO CONTRARIO "LA CONTRATANTE" LO MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO ATENDIENDO "EL CONTRATISTA" QUE UNA VEZ PRESENTADA LA PRIMER FIANZA DE UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE HALLARÁ OBLIGADO A NO CAMBIARSE DE INSTITUCIÓN DURANTE Y HASTA EL FINIQUITO DE LA OBRA EN MENCIÓN.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.- NUMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.- NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.- QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.- QUE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA.
- 6.- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARAN VIGENTES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018



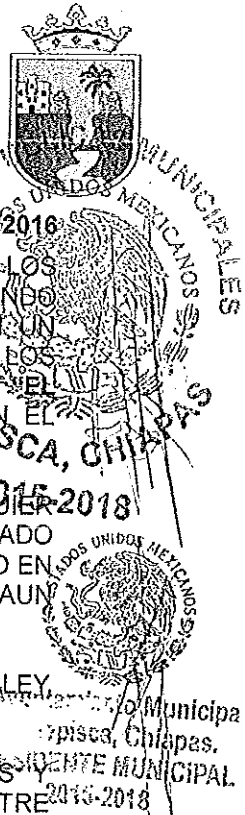
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18

Comercialización
Abarrotes, Papetería, Inmuebles
y Muebles para la Construcción.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
de Teopisca, Chiapas
TESORERO MUNICIPAL
2015 - 2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO DE REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS. LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA". ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y "LA CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ COMO "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGÚN RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS, RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVÁLIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RETRASO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTES QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE LE OBLIGARA CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLE EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ÚLTIMA, O NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE OBLIGA A PAGARLOS A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE", POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMO POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTEN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS
Comercio y Servicios
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA EN BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LA OBRA Y LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 122 DE SU REGLAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES LA: ARQ. JORGE DANIEL GÓMEZ URBINA, CON CEDULA PROFESIONAL No.: 6452653, DE FECHA: 11 DE MAYO DE 2010.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, QUE LA REALIZACIÓN DE CADA DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

MASO CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS
Abarrotes, Papelería, Inmuebles y Material para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018

CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O, A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "LA CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA. "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES LOS RIEGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A LA CONTRATANTE SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA E IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO SEA MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISION POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA INDICADA. SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS. A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS
Comercialización
Aborrotos, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 873 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018

CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARA EN EL PROGRARAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDE. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION. LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSION, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARA MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSION, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSION DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSION Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE. EN EL EVENTO DE QUE "LA CONTRATANTE" NO PRODUZCA CONTESTACION A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICION DE ESTE ÚLTIMO. UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A TOMAR POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDIC MUNICIPAL
2015 - 2018

MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Muebles para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018

CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMD/002/2018

DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEXTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL CONTRATISTA":

- a) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- b) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
- c) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- d) INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- e) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A "EL CONTRATISTA" LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA". EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACIÓN "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "LA CONTRATANTE". INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ANTES DE SU CONCLUSIÓN,

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

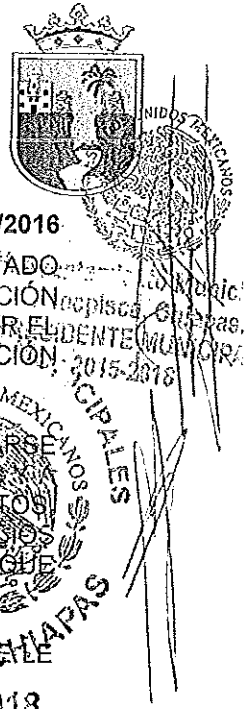
MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS

MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle Sa. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
061 18 8 73 18





**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018**



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/002/2016

"LA CONTRATANTE" PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR "LA CONTRATANTE" A "EL CONTRATISTA".

DECIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- RETENCIONES AL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES EN ESTIMACIONES Y FINIQUITO:

- A).- EL 0.5% (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DEL CONTRATO, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL QUE LAS LEYES EN LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA FEDERAL.
- B).- EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ARTÍCULO 275, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- C).- EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS, EN BASE AL ARTÍCULO 206 PÁRRAFO I, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

DECIMA NOVENA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES.- SERA OBLIGACION DE "EL CONTRATISTA" LA REVISION PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIACION O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, ASI COMO VERIFICAR LOS VOLUMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA EL PERSONAL TECNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA; ASI MISMO "LA CONTRATANTE" PODRA MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLUMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMANDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACION EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAIDO CON PROVEEDORES POR ADQUISION DE MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVES DE "LA CONTRATANTE" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

**MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS**
Comercialización
Abarroces, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.
MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMD/002/2016

LAS NOTAS DE BITACORA QUEDARA AUTOMATICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERA MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ULTIMO ALGUN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION Y ORDENE SU CORRECCION, CUANDO "EL CONTRATISTA" NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITACORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.- EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES SOBRE PROBLEMAS ESPECIFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECIFICO.
- EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO CONJUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARA A OTRAS ÁREAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DESPUÉS DE LO CUAL EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES CON CEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TEOPISCA, CHIAPAS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2016**.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
TESORERO MUNICIPAL
2015 - 2018

POR "EL CONTRATISTA"

RESPONSABLE TÉCNICO

C. MAURICIO AGUILAR PINTO
PERSONA FÍSICA

ING. JORGE ALBERTO SOLÍS PINEDO
CED. PROF. No. 5200237



Comercialización
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.

MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FIS MDF/002/2016

POR EL CONTRATANTE



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018

LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL

PROF. LUZ ESTHER DÍAZ NAVARRO
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS



H. Ayuntamiento Municipal
C.P. JUAN PABLO OZUNA ZÚNIGA
TESORERO MUNICIPAL
2015 - 2018



2015-2018
ING. DELMAR GÓMEZ GIRÓN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



MASO CONSTRUCCIONES
BIENES Y SERVICIOS

Comercialización
Abarrotes, Papelería, Inmuebles
y Material para la Construcción.

MAURICIO AGUILAR PINTO
AUPM-830812-4G1
Calle 5a. Norte Poniente N° 1474 Depto. 804
Col. Las Brisas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
961 18 8 73 18